

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

Entre: 16/05/2022 y 16/05/2022

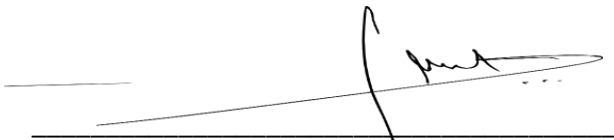
Fecha: 13/05/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310300120190013103	Abreviado	Impugnación Actos Asambleas o Juntas Dtivas	ALCIDES AVILA MENDEZ	EDIFICIO LA SEXTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL	PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se corra traslado a la parte recurrente conforme el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, la sustentación del recurso de apelación por esta interpuesto. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por el recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia, poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente.	13/05/2022	16/05/2022	16/05/2022	
41001310300220160028003	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. - COOMOTOR Y OTROS	ANTONIO JAIR GONZALEZ RAMIREZ Y OTRO	PRIMERO. CONFIRMAR el auto proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva (H), el 17 de febrero de 2021, conforme la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO. CONDENAR en costas a Coomotor LTDA (ejecutada) y en favor de Antonio Jair González (ejecutante), en consecuencia, se fijan como agencias en derecho la suma de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala dministrativa del C.S. de la J. TERCERO. En firme este proveído vuelva las diligencias al juzgado de origen para lo de su cargo.	13/05/2022	16/05/2022	16/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

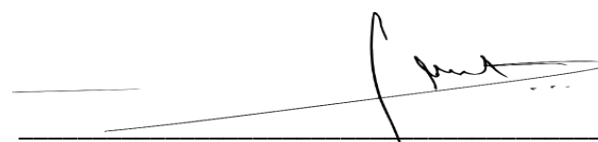
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030052019001040 3	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	BANCOLDEX	NESTOR EDUARDO ARIZA ACOSTA	1.- OTORGAR la oportunidad procesal para que una vez quede ejecutoriado el presente proveído, dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte recurrente (demandada), sustente por escrito el recurso propuesto, término que correrá mediante la fijación en lista virtual en el micrositio de la Secretaría de la Sala https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva/101), allegando el documento respectivo a través de mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: seccsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co , atendiendo las previsiones del artículo 109 del C.G.P. y artículo 3 del Decreto 806 de 2020. En caso de que el término venza en silencio, se declarará desierto el recurso.	13/05/2022	16/05/2022	16/05/2022	
4100131050022016006860 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARIA NUR ARTUNDUAGA ROJAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Estar a lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisión de 16 de marzo de 2022, que DECLARÓ DESIERTO el recurso de casación contra la sentencia proferida por esta Corporación, el 23 de octubre de 2019, según lo informó la Secretaría el 3 de mayo de 2022.	13/05/2022	16/05/2022	16/05/2022	
4100131050032016001720 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LEONOR MORENO TAVERA	MECANICOS ASOCIADOS S.A.	Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación de la sentencia de primera instancia, proferida dentro del proceso ordinario laboral de LEONOR MORENO TAVERA contra MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. y OCCIDENTAL ANDINA LLC; de conformidad con el numeral 1° del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO, a cargo de la demandante y en favor de la parte demandada.	13/05/2022	16/05/2022	16/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032019005240 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ROCIO CABRERA CUELLAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Porvenir S.A. contra la sentencia del primero (1) de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor del Colpensiones, se ADMITE la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.	13/05/2022	16/05/2022	16/05/2022	
4100131050032019005540 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CARLOS ALBERTO GUZMAN BERNAL	CONSORCIO STORK Y MASA	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el demandante Carlos Alberto Guzmán Bernal, contra la sentencia del tres (3) de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, de conformidad con el artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, se ADMITE.	13/05/2022	16/05/2022	16/05/2022	
4100131050032020003470 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por las demandadas Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Protección S.A., contra la sentencia del veinticuatro (24) de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor de COLPENSIONES, se ADMITE la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.	13/05/2022	16/05/2022	16/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032021000310 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARIA CRISTINA REPISO SALAZAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías – Protección S.A. contra la sentencia del veintidós (22) de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor del Colpensiones, se ADMITE la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.	13/05/2022	16/05/2022	16/05/2022	
4129831050012014001480 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JORGE VILLEGAS QUIACHA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LTDA Y OTROS	Estarse a lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisión de 22 de marzo de 2022, que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Corporación, el 27 de marzo de 2019, según lo informó la Secretaría el 22 de abril de 2022.	13/05/2022	16/05/2022	16/05/2022	
4155131030012019000630 1	Verbal	Otros	DISTRIBUCIONES YUNESCO SAS Y WILLIAM JAVIER MEDINA RAMOS	NESTLE COLOMBIA S.A.	DEVOLVER el expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito para que resuelva el desistimiento del recurso de apelación solicitado por los demandantes.	13/05/2022	16/05/2022	16/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO